

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, solicita sea ordenado el emplazamiento de la demandada, toda vez que no fue posible efectuar la notificación a la dirección electrónica aportada: izabellaacv-3773@hotmail.com, así como tampoco en la dirección física Carrera 7 N°28-80 de Supía, donde fue devuelta la correspondencia por la empresa de mensajería. Sírvase proveer.

Supía, 06 de marzo de 2024.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIÁ - CALDAS

Interlocutorio N°217

Siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Nit.900.977.629

Demandado: MARIA ISABEL ACEVEDO BEDOYA

C.C33.991.704

Radicado: 17777408900120230035600

Una vez vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta desconocer otro medio de notificación o dirección adicional de la demandada y que han sido fallidos los intentos de notificación en la dirección de domicilio Carrera 7N°28-80 en Supía, devuelto por la empresa PRONTO ENVIOS, realizada el día 17 de noviembre de 2023, con la anotación de que no es efectuada la entrega ya que el destinatario se trasladó, no reside ni labora en esa dirección. En cuanto a la dirección electrónica, se intentó su notificación al correo: izabellaacv-3773@hotmail.com, el día 20 de octubre de 2023, envío que fue fallido, teniendo como informe de error que: No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe), así las cosas, se dispone al emplazamiento de la parte demandada en razón a que se reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

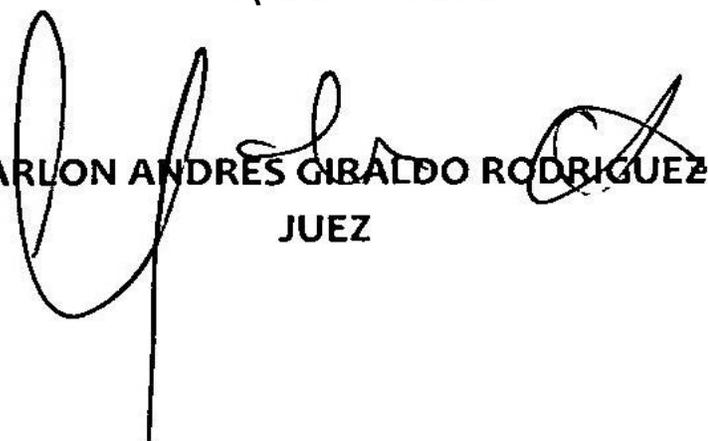
En la medida que el Artículo 10 de la Ley 2213 de Junio de 2022, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizarán única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- **MARIA ISABEL ACEVEDO BEDOYA**

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realizará una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Si la emplazada no comparece se le designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°039 del 08 de Marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153433c5bc8ab6f4883781b1c76e4739e2fc2da34410ed74b13b3db45bbefdfa**

Documento generado en 07/03/2024 10:34:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>